

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO


FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA LAS 00 HORAS DEL	HASTA AÑO MES DÍA LAS 23:59 HORAS DEL
2026 02 11	2026 02 12	2027 02 11



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA. 42886205	PLACA No. FUZ775	CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 1998	MODELO 2019
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO DUSTER		CARROCERÍA	
No. MOTOR E410C168625	No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHSR5B3KM570406	No. VIN 9FBHSR5B3KM570406	CAPACIDAD TON. 0.51		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TRANSPORTES MQ S.A.S.		TELÉFONO DEL TOMADOR 3183611449	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9016724756	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2422	CLAVE PRODUCTOR 29924	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 436,300	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 226,800	TASA RUNT \$ 2,400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS HASTA 263,13¹ 701,68² UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
TOTAL A PAGAR \$ 665,500				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS HASTA 8,77	C. INCAPACIDAD PERMANENTE HASTA 180
FIRMA AUTORIZADA 				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS HASTA 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del \$888.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).